

**Autorizan Transferencias de Partidas a favor de PROMPYME, Ministerio Público, IPD y
Ministerio de Justicia**

DECRETO SUPREMO Nº 155-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27711 crea el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, como organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuyo objeto principal es promover la ampliación y dinamización de los mercados de las micro y pequeñas empresas, en el marco de las políticas establecidas por el Sector y por la Ley Nº 28409 se dispuso que a partir del 1 de enero 2005 el citado organismo es un pliego presupuestal;

Que, el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME debe desarrollar actividades relacionadas con la promoción, coordinación y concertación de las acciones necesarias para contribuir con el incremento de la competitividad de las Micro Empresas (MYPE), facilitándoles el acceso a los mercados, favoreciendo su asociatividad y desarrollando sus capacidades competitivas;

Que, asimismo, el Ministerio Público requiere atender diversas necesidades, entre las cuales se encuentra la creación de tres Fiscalías Superiores y dos Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios;

Que, el Instituto Peruano del Deporte requiere aportar recursos para la Construcción del Estadio Olímpico Municipal de Chimbote de acuerdo a la Sesión Descentralizada del Consejo de Ministros que se realizó en Ancash;

Que, igualmente, el Ministerio de Justicia requiere atender los gastos de contratación de un Estudio de Abogados en la ciudad de Santiago de Chile, para que trabaje en representación del Estado Peruano en el proceso de extradición del ciudadano Alberto Fujimori Fujimori, así como para atender los gastos ordinarios de la Procuraduría Ad Hoc del Estado;

Que, para tales efectos es necesario efectuar una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Pliegos Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, Ministerio Público, Instituto Peruano del Deporte-IPD y Ministerio de Justicia;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 228 771,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

	SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia	4 228 771,00
---------------------------	--------------

=====

TOTAL	4 228 771,00
-------	--------------

=====

A LA:

	SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
Pliego	120	: Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME
Unidad Ejecutora	001	: Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME
Función	15	: Trabajo
Programa	049	: Prestaciones Laborales
Subprograma	0135	: Empleo y Formación Profesional
Actividad	115899	: Promoción y Dinamización de Mercados MYPE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		00 : Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO		
5. GASTO CORRIENTE		
3 Bienes y Servicios		150 000,00
		=====
	SUBTOTAL	150 000,00
		=====

Pliego	022 : Ministerio Público
Unidad Ejecutora 002 : Gerencia General	
Función	02 : Justicia
Programa	002 : Justicia
Subprograma	0003 : Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales
Actividad	00890 : Desarrollo del Servicio Fiscal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		00 : Recursos Ordinarios
(En Nuevos Soles)		
CATEGORÍA DEL GASTO		
5. GASTO CORRIENTE		
1. Personal y Obligaciones Sociales		69 802,00
3. Bienes y Servicios		88 100,00
4. Otros Gastos Corrientes		65 050,00

	SUBTOTAL	222 952,00
		=====

Pliego	342 : Instituto Peruano del Deporte
Unidad Ejecutora	001 : Instituto Peruano del Deporte
Función	09 : Educación y Cultura
Programa	033 : Educación Física y Deportes
Subprograma	0091 : Promoción y Desarrollo Deportivo
Proyecto	2 19402 : Mejoramiento de la Infraestructura del Estadio Olímpico Municipal

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO		
6. GASTO DE CAPITAL		
5. Inversiones		2 000 000,00
		=====
	SUBTOTAL	2 000 000,00
		=====

Pliego	006 : Ministerio de Justicia
Unidad Ejecutora	001 : Oficina General de Administración
Función	02 : Justicia
Programa	006 : Planeamiento Gubernamental
Subprograma	0005 : Supervisión y Coordinación Superior
Actividad	00110 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO		
5. GASTO CORRIENTE		
3. Bienes y Servicios		1 855 819,00

	SUBTOTAL	1 855 819,00
		=====
	TOTAL	4 228 771,00
		=====

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas